PRIMER MODIFICATORIO (ADICIÓN Y PRORROGA) AL CONTRATO No.353-ARC-DISAN-DHONAC-2021, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y PICAR TECHNOLOGIES S.A.S.

Los suscritos a saber, Señor Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.748 de Itagüí, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0135 del 04 de Febrero de 2021 y Acta de posesión 0002/2021 del 08 de febrero de 2021, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, Resolución 6302 del 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa al "**HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **FERNANDO JOSÉ PICO CARDENAS,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 9.097.696 expedida en Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato No. **353-ARC-DISAN-DHONAC-2021**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **353-ARC-DISAN-DHONAC-2021,** se suscribió el día 19 de agosto de 2021 y tiene como objeto la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SWITCH, RED CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTROS DE DATOS, UPS, IMPRESORAS, VIDEOBEAMS Y ESCANER DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA – UFAP Y ESM DE LA REGIONAL NORTE"**. **b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00).** Con cargo al CDP No. 52821 de fecha 03 de febrero del 2021 y CRP 59921 de fecha 20 de agosto del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena por la cuenta SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (A-02-02-02-008-007) (RECURSO 10). **c)** Que el plazo de ejecución del contrato N°**353-ARC-DISAN-DHONAC-2021** es a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 21 de noviembre del 2021. **d)** Que con fecha 08 de noviembre de 2021 el Gerente de proyecto el Señor Capitán de Fragata Capitán de Fragata Javier Eduardo Márquez Orjuela, suscribe ponencia donde manifiesta lo siguiente: *"El Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No.353-ARC-DISAN-DHONAC-2021, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SWITCH, RED CABLEADO ESTRUCTURADO, CENTROS DE DATOS, UPS, IMPRESORAS, VIDEOBEAMS Y ESCANER DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA – UFAP Y ESM DE LA REGIONAL NORTE. Por medio del cual se contrata el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de computo de conformidad a las necesidades reales de la institución. Dentro de la etapa de planeación del referido contrato acuerdo al presupuesto asignado y teniendo en cuenta los contratos de vigencias anteriores se estableció que el contratista prestara sus servicios hasta el día 21 de noviembre de 2021 acuerdo al presupuesto asignado. Teniendo en cuenta que inicialmente se estableció satisfacción del contrato en un 70%, debido a que se asignó presupuesto para la vigencia 2021 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000,00) lo que evidencia que no cubre completamente la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y UPS del Hospital Naval de Cartagena y los Establecimiento de la Regional Norte.*
*En la actualidad se ha incrementado las novedades de soporte técnico y correctivos para los equipos de cómputo y las UPS las cuales presentan reparación de circuitos y cambios de baterías, adecuación de cableado estructurado, reparación de equipos de comunicación; se requiere que los equipos este en óptimas condiciones en todas sus funciones en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a todos los usuarios y beneficiarios del subsistema. El Hospital Naval de Cartagena es una entidad del Estado por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la presente vigencia; actualmente se asignó presupuesto a la entidad a través de orden administrativa 001 DISAN /HONAC 2021, razón por la cual se cuenta con la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000,00), Por lo que resulta necesario realizar adición presupuestal el cual no supera el 50% del contrato. Teniendo en cuenta que se requiere seguir cumpliendo con la misión asignada y dar continuidad a la prestación de servicios de manera oportuna, eficaz, accesible, continua y disponible para la preservación y el mejoramiento de la salud de nuestros usuarios. En consecuencia se solicita modificar la CLÁUSULA: **VALOR Y FORMA** de pago del contrato así: **ADICIONAR** la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000,00)**, incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan; para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000,00)** que se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y por último se solicita*

modificar CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN hasta el 10 de diciembre de 2021". En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR VALOR Y FORMA DE PAGO:** ADICIONAR la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000,00), incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan; para un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000,00) que se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación física por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2021**. CLAUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: La presente modificación se perfecciona con la firma del Director del Hospital Naval de Cartagena y la firma del contratista y aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica Secop II. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS** El contratista debe modificar las pólizas que amparan el presente contrato ampliando proporcionalmente los valores de los amparos. **CLAUSULA QUINTA-DOCUMENTOS:** a) Oficio No. 081000R/-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU - DISAN-DHONAC-SDO-GINFO-17.2. de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por el supervisor del contrato. b) Oficio No. 081500R-MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU -DISAN-DHONAC-SDO-GINFO - 17.2. de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por el Director del Hospital Naval de Cartagena dirigido al contratista. c) Carta de aceptación del contratista fechada 09 de noviembre de 2021. d) Ponencia de fecha 09 de noviembre de 2021 suscrita por el Señor Capitán de Fragata Javier Eduardo Márquez Orjuela, Subdirector Operativo del Honac, Gerente de Proyecto. Los demás mencionados en este documento. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 353-ARC-DISAN-DHONAC-2021, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de Noviembre de 2021.

POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío **Guillermo Hernán Gil Duque**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

FERNANDO JOSÉ PICO CARDENAS
Representante legal PICAR TECHNOLOGIES S.A.S.

VoBo. CF DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

Reviso. TK GRANADOS ARAUJO LAURA
Jefe de seguimiento precontractual HONAC

Reviso. CI ADRIANA NARVAEZ DIAZ
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI JUAN CAMILO ZAMORA MESTRA
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC